

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Hopelchén, Campeche, a 26 de Mayo de 2025

Oficio: HAH/DOP/125/2025

Asunto: Envío de Documentación

DAS. FTAL. JOSÉ TRINIDAD MONTOY KOH
SUBDIRECTOR DE ECOLOGÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
P R E S E N T E

**ACUSE
DOP**

Por medio del presente me permito dirigirme a Usted para enviarle el expediente Técnico de Obra, solicitándole la Validación como dependencia normativa en materia de Impacto Ambiental, para tal efecto le envío copia del Expediente de Obra:

- “CONSTRUCCIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ICH EK, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN”

Sin más por el momento me despido de usted agradeciendo las atenciones y enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO DE
HOPELCHÉN
CAMPECHE**

2024 26 MAY 2025 2027

**SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
RECIBIDO**



ARQ. KENNIA DE PATRÍCIA VILLAMONTE ZAPATA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
2024-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DOP, D.U.Y.E.

C.C.p. Archivo

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Oficio Núm.: HAH/ ECOL /79/2025.
Expediente. HAH/DOP/ECOL/06/2025.
Asunto: Validación de Expediente Técnico.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE. PRESENTE.

En la ciudad de Hopelchén, Estado de Campeche a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en el Expediente abierto a nombre de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén, se dicta el presente:

Vistos

I.-En atención a su oficio de fecha 26 de mayo del 2025, recibido el mismo día en esta subdirección, mediante el cual envía expediente técnico de obra, solicitando la Validación de Impacto Ambiental:

- *Construcción de calles con pavimento de Concreto Hidráulico en la Localidad de Ich ek, Municipio de Hopelchén.*

Misma que anexa el expediente:

1. Escrito de solicitud de validación de expediente.
2. Borrador de cedula de registro de obra.
3. Características de la obra.
4. Justificación de la obra.
5. Memoria descriptiva del proyecto.
6. Croquis de macro localización del proyecto.
7. Croquis de micro localización del proyecto.
8. Resumen de partidas de presupuesto.
9. Presupuesto de construcción.
10. Programa de ejecución y montos de obra.
11. Acta de instalación del comité de participación social.

II.-En virtud de lo anterior, se tiene por presentado con su escrito de cuenta y reconocida la personalidad con la que se ostenta la Arq. Kennia de Fatima Villamonte Zapata, en su calidad de Directora de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén; solicitando el Dictamen de Impacto Ambiental del expediente de la obra antes señalada.

III.-En base al oficio. SEMARNATCAM/DGPA/0052/2017, con fecha 9 de Enero del 2017, donde informa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Campeche al H. Ayuntamiento de Hopelchén, Campeche; que a partir de la notificación realizada NO recibirá solicitud de Validación en Materia de Impacto Ambiental, respecto a obras y actividades que no se encuentren expresamente establecidos en el artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, y de conformidad con el artículo 11 fracción XIV y 18 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Campeche y su reglamento. Por lo que esta autoridad municipal emite el siguiente:

✓



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Acuerdo

Primero: Derivado de lo anterior se procedió a analizar la documentación anexa y toda la información presentada consistente del expediente de la obra a realizarse, siendo responsabilidad plena del promovente de la veracidad de la información presentada ya que fueron tomados en consideración para emitir el presente dictamen, dejando constancia dentro del expediente número: HAH/DOP/ECOL/06/2025 y las acciones programadas para esta obra son: trazo y nivelación del terreno con equipo topográfico, escarificado de la superficie, reparación de tomas domiciliarias, recompactación de la superficie, forjado de losa de concreto hidráulico de 12 cms. de espesor armada con malla electrosolda y para finalizar se hará el forjado de juntas de contracción; esta obra encausa el mejoramiento de vialidades dentro de la comunidad, por lo que esta autoridad emite el presente dictamen en base al Art 16, 18 inciso a) y d), de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche y su Reglamento.

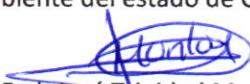
Segundo: En los casos de exploración, explotación y extracción física de sustancias minerales que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes del suelo deberán de realizarse conforme a lo establecido en el artículo 99 fracción XI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, el responsable de la obra tendrá que tramitar ante la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía la autorización correspondiente.

Tercero: Por lo que esta autoridad hace de su conocimiento y recomienda al responsable de la obra que todo material pétreo que sea utilizado durante la ejecución de la misma, deberá obtenerse en bancos de materiales que cuenten con la autorización correspondiente para su operación, emitida por la autoridad competente.

Cuarto: El presente acuerdo se emite sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias y permisos que sean requisitos para la realización de la obra motivo de la presente, o bien para la operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar las autoridades federales y estatales

Quinto: Notificar a la Arq. Kennia de Fatima Villamonte Zapata en su calidad de Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Hopelchén, la validación Positiva en materia de impacto ambiental del expediente técnico del proyecto.

Así lo acuerda y firma con fundamento a las atribuciones conferidas al municipio en el artículo 115 constitucional; los Artículos 2, 69 fracción I, 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 65 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X y XVI del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Hopelchén vigente; Artículo 15, 16, 18 inciso a), d) y Artículo 34 fracción II, de la ley del equilibrio Ecológico y protección al ambiente del estado de Campeche y su reglamento.



Das. Ftal. José Trinidad Montoy
Subdirector de Ecología del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

Ccp. Archivo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COBERTURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
2024-2027
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
HOP. CAM.